INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 641 /2021

Asunción, 02 de noviembre de 2021

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 44/2020 "ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CAB 4,5". ID N° 381.592.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 267/2021 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 29 de octubre de 2021, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 78/2021 referente al proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 44/2020 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CAB 4,5". ID N° 381.592**; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución PR N° 658/2020 de fecha 10 de noviembre 2020, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el presente proceso.-

Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 78/2021 expresa que el día 4 de diciembre de 2020 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 171/2020. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL, en la modalidad de CONTRATO ABIERTO y ABASTECIMINETO SIMULTÁNEO.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **KUATIAPO S.A.** y **BOLPAR S.A.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*…Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas…*", se solicitó a las firmas oferentes, cuyas ofertas cumplen con los documentos sustanciales exigidos, los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo las mismas con la documentación requerida.-

Posteriormente se procedió a la evaluación de las ofertas en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*… será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato…*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como, Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de las firmas.-

Que, del análisis realizado se comprueba que las firmas **KUATIAPO S.A.** y **BOLPAR S.A.**, cumplen con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC, Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación, Punto 7, Capacidad Financiera y a los efectos de calificar la situación financiera de las firmas oferentes, se procedió a evaluar sus Balances Generales, para lo cual fueron considerados los siguientes índices: ratio de liquidez, ratio de endeudamiento y ratio de rentabilidad.-

…//…

Abog. Mgl. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

Ing. Luis Ortiz
Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 641 /2021

* HOJA N° 2 *

..//..

Que, en base a los cálculos se concluye que las firmas **KUATIAPO S.A.** y **BOLPAR S.A.** cumplen con los ratios de Liquidez, Endeudamiento y Rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.-

Que, seguidamente las ofertas fueron analizadas en su aspecto económico (precio unitario), resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	KUATIAPO S.A.		BOLPAR S.A.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas vacías para cemento CAB 4,5	2.500.000.-	5.000.000.-	2.288.-	11.440.000.000.-	2.400.-	12.000.000.000.-

Que, con el objeto de apoyar la producción y empleo nacional, el Pliego de Bases y Condiciones, en concordancia con lo que establece la Ley N° 4558/11 y sus posteriores modificaciones, contempla la aplicación de un margen del 40 % sobre el precio ofertado para productos y/o servicios cuyos oferentes no presentan el Certificado de Origen Nacional, cuando otros oferentes sí presentan el mencionado certificado. Dicho margen se aplica solo a efectos de comparar las ofertas y determinar así la más económica.

Que, la firma **BOLPAR S.A.** presentó el Certificado de Origen Nacional, mientras que la firma **KUATIAPO S.A.** no lo presentó, puesto que las bolsas ofertadas de la misma no son de origen nacional.

Que, por dicho motivo, la firma **BOLPAR S.A.** fue beneficiada con la aplicación del margen del 40% a la oferta económica de la firma **KUATIAPO S.A.**, y en la comparación adicional, la oferta del bien nacional resulto ser más baja con relación a la oferta del bien importado, conforme a lo detallado en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	KUATIAPO S.A.	BOLPAR S.A.
		Precio Unitario Guaraníes (₲)	Precio Unitario Guaraníes (₲)
1	Bolsas vacías para cemento CAB 4,5	2.288.-	2.400.-
Margen (40%)		916.-	-
Total (con aplicación del margen)		3.204.-	-

Que, se solicitó a la firma **BOLPAR S.A.**, mediante la Nota N° CE /INC N° 013/2021, de fecha 02 de marzo de 2021, la aceptación del precio de la oferta económica evaluada como la más baja, correspondiente a la firma **KUATIAPO S.A.**, de conformidad a lo establecido en el PBC, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO: *"a) La adjudicación recaerá como máximo en las dos mejores ofertas. La adjudicación se distribuirá de la siguiente forma: 60% para la oferta mejor calificada y 40% para la segunda oferta mejor calificada; siempre y cuando acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja".-*

Que, la mencionada firma respondió, aceptando adecuar su precio a la oferta económica más baja.

..//...

Abog. Mg. Beatrice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

Presidente
Industria Nacional del Cemento

RESOLUCIÓN PR N° 641 /2021

Que, considerando que el proceso es Plurianual, para el Ejercicio Fiscal 2021 se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 281/2021, por el monto total de Guaraníes setecientos cincuenta y cinco millones cuarenta mil (₲ 755.040.000.-).-

Que, la Gerencia de Logística por Carta Interna C.L. N°178/2021 de fecha 27 de octubre de 2021 manifiesta cuanto sigue:

"Por la presente, solicitamos tengan a bien considerar las cantidades sugeridas más abajo, conforme a las necesidades de envases vacíos de cemento del tipo CAB 4,5 ALBAÑILERÍA en fábrica, tomando en cuenta, algunos factores preponderantes a saber; el stock actual de envases en planta fabril, las ventas y el despacho actual, como las acciones tendientes a su comercialización de éste tipo de cemento para lo que resta del presente año y el próximo, creemos pertinente, considerar la siguiente provisión:

Cantidad Mínima: *500.000 unidades de envases vacíos de cemento.-*

Cantidad Máxima: *1.000.000 unidades de envases vacíos de cemento.-*

En relación a la cantidad mínima sugerida de provisión, obedece a cierta incertidumbre en el comportamiento comercial en el próximo año del referido tipo de cemento a nivel nacional".-

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 66 Disminución de cantidades, del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el cual dispone en lo pertinente, que: *"... Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos... "*, el Comité de Evaluación recomienda la disminución de cantidades, en base al informe de la Gerencia de Logística.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, en la modalidad de Abastecimiento Simultáneo, a favor de la firma **BOLPAR S.A.** por el 60%, por un monto total mínimo de Guaraníes seiscientos ochenta y seis millones cuatrocientos mil (₲ 686.400.000.-) y un monto total máximo de Guaraníes mil trescientos setenta y dos millones ochocientos mil (₲ 1.372.800.000.-) y a favor de la firma **KUATIAPO S.A.** por el 40%, por un monto total mínimo de Guaraníes cuatrocientos cincuenta y siete millones seiscientos mil (₲ 457.600.000.-) y un monto total máximo de Guaraníes novecientos quince millones doscientos mil (₲ 915.200.000.-), puesto que las ofertas cumplen con todos los requisitos exigidos en el PBC del proceso.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 44/2020**"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CAB 4,5". ID N° 381.592**, a la firma **BOLPAR S.A.** en la modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:---------

Ítem	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas vacías para cemento CAB 4,5	60%	300.000	600.000	2.288.-	686.400.000.-	1.372.800.000.-

...7/...

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 641 /2021

.//..

Art. 2° **Adjudicar** el proceso de la Licitación Pública Nacional SBE N° 44/2020 **"ADQUISICIÓN DE BOLSAS VACÍAS PARA CEMENTO CAB 4,5". ID N° 381.592**, a la firma **KUATIAPO S.A.** en la Modalidad de Contrato Abierto y Abastecimiento Simultáneo, conforme al siguiente detalle:----------

Item	Descripción	Porcentaje de Adjudicación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Mínimo Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Máximo Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Bolsas vacías para cemento CAB 4,5 -	40%	200.000	400.000	2.288.-	457.600.000.-	915.200.000.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos.----------

Art. 4° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

ABG. BERENICE SAVORGNAN
Secretaria General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente

PRESIDENCIA